ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 247 DE 2026

(28 OCT 2026)

Por medio del cual se acepta una renuncia y se efectúa una encargatura en una vacancia temporal.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por las leyes 136 de 1994 y 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015 y

C O N S I D E R A N D O:

Que los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 establecen que la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable y es causal de retiro del servicio y de cesación de las funciones públicas.

Que, el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.11.1.3 dispone,

> *"ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.*
>
> *La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.*
>
> *Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.*
>
> *La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable*
>
> *Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.*
>
> *(...)*
>
> *La competencia para aceptar renuncias corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.*
>
> *(...)"*

Que mediante, Resolución No. 288 del 20 de septiembre de 2022, por la cual se nombra en periodo de prueba a la Señora Leidy Carolina Mesías Jojoa, identificada con cedula de ciudadanía No. 1087645615 de San Antonio (Cundinamarca), en el cargo de TECNICO AREA SALUD, código 323, Grado 16, con acta de posesión No. 191 del 11 de noviembre de 2022.

Que, mediante Resolución 5782 del 31 de diciembre de 2024, el señor CARLOS FERNANDO MORENO GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12996192 fue nombrado en periodo de prueba en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 05, dependiente de la planta global de la Secretaria de Educación Municipal de Pasto, posesionado mediante Acta No. 0011 del 14 de enero de 2025.

Que mediante Resolución No. 162 del 07 de julio de 2025, se encarga a la Señora Leidy Carolina Mesías Jojoa, identificada con cedula de ciudadanía No. 1087645615

ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 247 DE 2026
(28 OCT 2026)

Por medio del cual se acepta una renuncia y se efectúa una encargatura en una vacancia temporal.

de San Antonio (Cundinamarca), al empleo de profesional universitario, Código 219, Grado 04 de la planta global del municipio de Pasto, con acta de posesión No. 64 del 20 de diciembre de 2025.

Que, mediante Resolución 169 del 21 de Julio de 2026, el señor CARLOS FERNANDO MORENO GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.996.192, fue encargado en la vacante temporal del empleo TÉCNICO AREA DE SALUD, Código 323, Grado 16 de la Planta global de cargos de la Administración Municipal del Municipio de Pasto, hasta tanto regrese el titular del cargo.

Que, una vez surtida el proceso de encargatura frente a la manifestación de interés prevista en las Circulares No. 036 del 27 de marzo de 2026 y No. 051 del 15 de mayo de 2026, y realizadas las verificaciones correspondientes respecto de los servidores que acreditaban la mejores condiciones para acceder al derecho preferencial de encargo, se estableció el resultado del procedimiento adelantado para la provisión transitoria de la vacante temporal, conforme a la siguiente situación administrativa:

No	NOMBRES COMPLETOS	RESOLUCIÓN	ETAPA
1	CARLOS FERNANDO MORENO GÓMEZ	Resolución 169 del 21 de Julio de 2026	**RENUNCIÓ**

Que mediante Resolución 169 del 21 de Julio de 2026, se encargó a CARLOS FERNANDO MORENO GÓMEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 12996192 de Pasto (N), como TÉCNICO AREA DE SALUD, Código 323, Grado 16, dependiente de la Planta Global de cargos de la Planta Global de cargos de la Administración Municipal de Pasto. y quien toma posesión del cargo en mención mediante acta de posesión No 049 del 04 de septiembre de 2026.

Que, mediante oficio allegado a la Subsecretaria de Talento Humano, con fecha del 02 de octubre de 2026, el señor CARLOS FERNANDO MORENO GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12996192 de Pasto (N), renuncio a la encargatura de TÉCNICO AREA DE SALUD, Código 323, Grado 16, dependiente de la Planta Global de cargos de la Administración Municipal de Pasto.

Que, en virtud de lo expuesto, se procederá a aceptar la renuncia al encargo conferido mediante la Resolución No. 169 del 21 de julio de 2026, por medio de la cual se encargó al señor CARLOS FERNANDO MORENO GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.996.192 de Pasto (Nariño), en el empleo de TÉCNICO ÁREA DE SALUD, Código 323, Grado 16, perteneciente a la planta global de cargos de la Administración Municipal de Pasto.

En consecuencia, de lo anterior se tiene que la funcionaria que continúa en el orden y acredita el mejor derecho para asumir la encargatura del empleo de TÉCNICO ÁREA DE SALUD, Código 323, Grado 16, dependiente de la Planta Global de cargos de la Administración Municipal de Pasto, es la señora LUISA CRISTINA MOSQUERA DELGADO, identificada con cédula de ciudadanía 27.093.682 de Pasto (N), quien ocupa actualmente el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407, Grado 05

ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 247 DE 2026
(28 OCT 2026)

Por medio del cual se acepta una renuncia y se efectúa una encargatura en una vacancia temporal.

de la planta de cargos de la Secretaria de Educación Municipal de Pasto, nombrada mediante Resolución 3032 del 12 de septiembre de 2023 y posesionada según consta Acta No. 0464 del 05 de octubre de 2023.

Que la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, *"Por la cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones"*, en su artículo primero establece:

> *"Artículo 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:*
>
> *ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*
>
> *En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.*
>
> *El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. (...)"*

Que de acuerdo a lo señalado en la Ley 909 de 2004, el encargo como medio de provisión transitoria de los empleos de vacancia definitiva o temporal, constituye un derecho preferencial de los empleados de carrera, que en ningún caso se extiende a funcionarios nombrados en provisionalidad o en empleos de otra naturaleza. Sólo cuando se haya descartado la posibilidad de proveer transitoriamente un empleo a través de la figura de encargo, será posible cubrirlo con nombramiento provisional.

Que ante la estricta necesidad del servicio y para no generar traumatismos en la prestación del mismo, la Administración Municipal requiere proveer dicha vacante.

Que previo el agotamiento del procedimiento de revisión de hojas de vida de los empleados que se encuentran desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende surtir, y en el entendido de que el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, el encargo deberá recaer en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos, procedimiento que debe realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad, de conformidad a lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019.

Que, con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, se revisó e identificó frente a la totalidad de la planta de empleos de la Secretaría de Educación como del Nivel Central, los servidores que desempeñan los empleos inmediatamente inferiores a los que se pretenden proveer transitoriamente y que acreditan el cumplimiento de la totalidad de los requisitos, para lo cual, la

ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 247 DE 2026
(28 OCT 2026)

Por medio del cual se acepta una renuncia y se efectúa una encargatura en una vacancia temporal.

Subsecretaría de Talento Humano profirió la Circulares 036 del 27 de marzo de 2026 y Circular No. 051 del 15 de mayo de 2026, con el fin de que quienes se encuentren interesados en las vacantes manifiesten su interés a ser encargados

Que de conformidad a lo señalado mediante Circular 201900000127 del 24 de septiembre de 2019 expedida por la CNSC, el presente acto administrativo debe publicarse a fin de que los servidores de carrera administrativa que consideren vulnerado su derecho preferencial puedan interponer escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Alcaldía de Pasto y en segunda instancia ante la CNSC.

Que, de acuerdo con lo anterior, la administración municipal estableció que dentro de la planta de personal quien cumple con la totalidad de requisitos establecidos y mejor derecho para ocupar la vacante temporal del empleo denominado TÉCNICO AREA DE SALUD, Código 323, Grado 16 es la señora LUISA CRISTINA MOSQUERA DELGADO, identificada con cédula de ciudadanía 27.093.682.

En virtud de lo anteriormente expuesto.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la renuncia del señor CARLOS FERNANDO MORENO GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12996192 de Pasto (N), del cargo TÉCNICO AREA DE SALUD, Código 323, Grado 16, dependiente de la Planta Global de cargos de la Administración Municipal de Pasto, encargado mediante la Resolución 169 del 21 de julio de 2026; y regresa a su cargo base de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 05, dependiente de la Secretaria de Educacion Municipal de Pasto, la cual se hará efectiva a partir de la posesión de la nueva funcionaria del encargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar en la vacancia temporal a la señora LUISA CRISTINA MOSQUERA DELGADO, identificada con cédula de ciudadanía 27.093.682 de Pasto (N) como TÉCNICO AREA DE SALUD, Código 323, Grado 16, dependiente de la Planta Global de cargos de la Administración Municipal de Pasto, hasta tanto dure la situación administrativa de la titular del cargo.

ARTÍCULO TERCERO. - Anexar copia del presente Acto Administrativo a la historia laboral del señor CARLOS FERNANDO MORENO GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12996192 y la señora LUISA CRISTINA MOSQUERA DELGADO e informar de la novedad a nómina para lo pertinente.

ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 247 DE 2026

(28 OCT 2026)

Por medio del cual se acepta una renuncia y se efectúa una encargatura en una vacancia temporal.

ARTÍCULO CUARTO. - Publicar el presente acto administrativo para que los funcionarios de carrera administrativa que consideren vulnerados sus derechos presenten la reclamación de acuerdo a los artículos 4° y 5° del Título I del Decreto 760 de 2005 y la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ
Alcalde Municipal de Pasto

Aprobó: Wilder Calderón Murillo
Jefe Oficina Asesoría Jurídica

Proyectó: Ginna Tatiana Ortega Cerón
Subsecretaria Talento Humano

Paula Andrea Cisneros Rodríguez
Abogado Contratista S.T.H.

CE-2026-11232-02391

UNIDAD DE CORRESPONDENCIA
RADICADO No
Margot FOLIOS 2
FECHA 9:21 AM
2-10-26

San Juan de Pasto, 02 de octubre de 2026

Señores:
Subsecretaría de Talento Humano
Alcaldía de Pasto
Ciudad

Asunto: Renuncia a encargatura en el cargo de Técnico Área Salud, Grado 16, Código 323.

Cordial saludo.

Por medio de la presente, manifiesto de manera libre, espontánea e inequívoca mi voluntad de renunciar a la encargatura que actualmente desempeño en el cargo de Técnico Área Salud, Grado 16, Código 323, en la Secretaría de Salud de Pasto, la cual me fue conferida mediante Resolución 169 del 21 de julio de 2026 y Acta de Posesión No. 049 del 04 de septiembre de 2026.

En consecuencia, solicito de manera respetuosa se sirva:

1. Aceptar la presente renuncia a la encargatura.

2. Disponer mi reintegro al cargo del cual soy titular en carrera administrativa: Auxiliar administrativo Código 407 grado 05, en la Secretaría de Educación, dependencia IEM Antonio Nariño.

3. Que dicha aceptación e inmediato reintegro a mi cargo base se hagan efectivos a partir del día viernes 02 de octubre de 2026.

Esta solicitud se presenta con fundamento en el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, que reconoce el derecho de todo servidor público a renunciar libremente, en cualquier tiempo, al empleo de voluntaria aceptación que desempeña, incluyendo el nombramiento en encargo, apoyado del Concepto 087981 de 2022, emanado por Función Pública, que refiere que no hay un tiempo mínimo obligatorio

de permanencia en el encargo antes de renunciar a él y con total garantía de seguir con mis derechos en carrera del empleo titular y en propiedad.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a la comunicación formal de aceptación de esta renuncia.

Atentamente,

Carlos Fernando Moreno Gómez
C.C. 12.996.192
Cargo en encargo: Técnico Área Salud, Grado 16, Código 323 SMS Pasto
Cargo de origen: Auxiliar administrativo Código 407 grado 05 SEM Pasto
Correo electrónico: solrac6119@gmail.com
Celular:3113841618